



DTCI

**202538500483161**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 06 de 2025

**Señor(a)**

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500574162 del 22 de abril del 2024 - Radicado Alcaldía Mayor de Bogotá No. 1909022025 - Varias vías - Localidad de Kennedy

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de las vías Calle 2A con Avenida Carrera 72, Calle 21 Sur con Carrera 70, amablemente informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía de su interés se identificó con el CIV 8006879, 8007363, el cual hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

***“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.***

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

**202538500483161**

Información Pública

Al responder cite este número

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

*...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.*

**“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:**

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.*

De igual forma y de acuerdo con la información que reposa en el SIGIDU, la Calle 2A con Avenida Carrera 72, fue reservada para su intervención por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, según lo informado en oficio radicado en el IDU No 20235260681512 del 01 de mayo del 2023, como se puede apreciar en la imagen1:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

**202538500483161**

Información Pública

Al responder cite este número

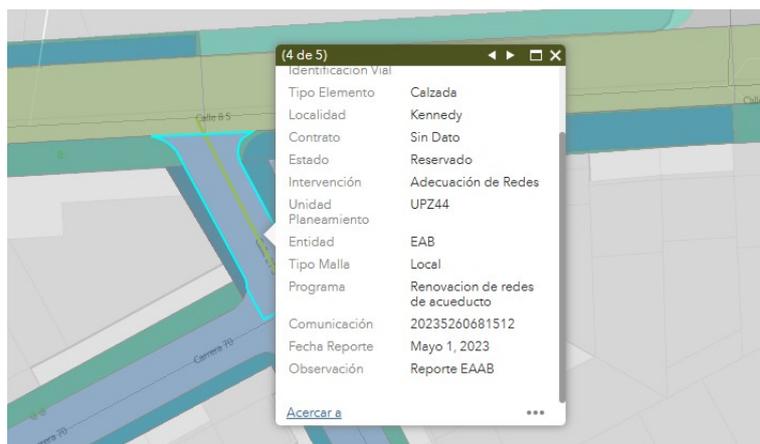
IMAGEN: 1



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU

Por otro lado, y de acuerdo con la información que reposa en el SIGIDU, la Calle 21 Sur con Carrera 70, fue reservada para su intervención por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, según lo informado en oficio radicado en el IDU No 20235260681512 del 01 de mayo del 2023, como se puede apreciar en la imagen 2:

IMAGEN: 2



*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202538500483161**

Información Pública

Al responder cite este número

Fuente Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU

Con el fin de complementar la información se informa que la vía Calle 3 Sur con Carrera 71 y Calle 5 Sur con Carrera 71A, amablemente informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía de su interés se identificó con el CIV 8006879, 8005147 el cual hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



## MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 06-05-2025 03:11:26 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 19 SUR 69 C 17 - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15 -

notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO AIRE P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: KELLY YOJANA MOLINA GARCIA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS – Dirección Técnica de Conservación a la Infraestructura DTCI

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

4